República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-002-2018-00496-01
Demandante	: NELSON TAFUR VIVAS
Demandado	: PETROWORKS S. A.
Asunto	: Admite revocatoria de poder

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por el abogado Néstor Pérez Gasca a través de correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021, informando la aceptación de revocatoria de poder efectuada por el demandante NELSON TAFUR VIVAS, adjunta igualmente a la petición, se admitirá, conforme al artículo 76 del C.G.P., aplicable por integración analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que, se RESUELVE:

ADMITIR la revocatoria de poder presentada por el demandante señor NELSON TAFUR VIVAS, al abogado NÉSTOR PÉREZ GASCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.727.911 de Neiva (H) y T.P. No. 248.673 del C. S. de la J., conforme lo normado en al artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9450af496a178386e20b6098f6edcae8f06bd7fb715d6919c2f4fe3e0481d5**
Documento generado en 12/04/2021 04:31:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica